## **BOLETÍN INFORMATIVO Nº DGA-023-2008.**

## RESTRICCIÓN DE IMPORTACIONES DE LECHE EN POLVO Y PRODUCTOS QUE CONTENGAN LECHE, FABRICADOS EN CHINA.

La Dirección General de Aduanas informa que ha recibido el acuerdo No 973 de fecha ocho de octubre del presente año, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del cual se restringe temporalmente la importación a El Salvador, de leche en polvo y productos que contengan leche fabricados en China.

La medida ha sido tomada por dicha cartera de Estado debido a que el consumo de leche contaminada con melamina y fabricada en China ha ocasionado la muerte de niños, según informan los medios de comunicación.

Ante tal situación se vuelve necesario tomar las medidas preventivas para evitar el consumo de este producto y los efectos graves que podría ocasionar en la salud de la población salvadoreña.

Para consultas, comuníquese con la Unidad de Atención al Usuario al teléfono 2244-5182, o escribanos al correo usuario.dga@mh.gob.sv ó ingrese a nuestro sitio Web, www.aduana.gob.sv

San Bartolo, Ilopango, 3 de noviembre de 2008.

## DIOS UNIÓN LIBERTAD.

HÁGASE SABER.----F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de Aduanas.

Anexo Acuerdo No. 973 del Ministerio de Salud Pública.

**UASR**